petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 170 /12

Asunción, 12 de marzo de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA PETROPAR.

VISTO: La Nota Interna DGE/0187/2012 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DGE/DBP/072/2012 del Departamento de Bienestar del Personal, de fecha 05 de Marzo del 2012; el Memorándum UOC N° 109/2012 del 07 de Marzo de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/169/2012 del 08.03.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según la Nota Interna DGE/0187/2012 de la Dirección de Gestión Empresarial, se remite el Memorándum DGE/DBP/072/2012 del Departamento de Bienestar del Personal, en el cual se informa que la oferta de menor costo correspondiente a la firma SASA S.R.L., reúne todos los requisitos de las especificaciones técnicas de PETROPAR;

Que, según el Informe de Evaluación, se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación, de fecha 22 de Febrero de 2012, a las firmas VERO S.A., SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., GEMA S.A., SASA S.R.L. y EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de enero de 2012, presentaron ofertas las firmas EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., SASA S.R.L. y GEMA S.A.;

Que, según el Memorándum UOC N° 109/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 04/12 para la **"Contratación de Servicio de Ambulancia para PETROPAR**, a la firma SASA S.R.L., por un monto total de Guaraníes once millones doscientos veinte mil (G. 11.220.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 228.826;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/169/2012, informa que la etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 04/12 para la "Contratación de Servicio de Ambulancia para PETROPAR", a la firma SASA S.R.L., por un monto total

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 170 /12

Asunción, 12 de marzo de 2012

de Guaraníes once millones doscientos veinte mil (G. 11.220.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92101902-001	Servicio de Emergencias Médicas, Área de Cobertura, Oficina Central, Planta Villa Elisa y Calera Cué.	Meses	Evento	12	935.000	11.220.000
PRECIO TOTAL GS. I.V.A. INCLUIDO							**11.220.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 269 "Servicios técnicos y profesionales, varios", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/09.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

es fotocopia del documento original en el Archivo de la Dirección